RESOLUCION de la Escuela Oficial de Telecomunicación por la que se transcriben las relaciones de admitidos y excluídos al concurso-oposición a ingreso en la Escala de Radiotelegrafistas cuartos.

De conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y norma cuarta de las dictadas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación con fecha 22 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 188, del 6 de agosto), declaradas vigentes por Orden de dicho Centro directivo de 15 de octubre de 1964, para el desarrollo del concurso-oposición a ingreso en la Escala de Radiotelegrafistas guartos convocadas por Orden del Ministerio de la Golegia de Concurso de la Concurso convocadas por Orden del Ministerio de la Concurso de la del concurso-oposición a ingreso en la Escala de Radiocerga-fistas cuartos, convocadas por Orden del Ministerio de la Go-bernación de 14 de septiembre del año en curso, se hacen pú-blicas a continuación las relaciones de solicitantes admitidos y excluídos a la práctica de los ejercicios correspondientes. Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director, E. Novoa.

Relación que se cita de candidatos admitidos al concurso-oposi-ción para ingreso en la Escala de Radiotelegrafistas cuartos, convocado por Orden de 14 de septiembre de 1964

- D. Ramón Alba Rojas Juan Alonso Martinez.
 Amancio Alonso Pérez.
 Sebastián Arteaga Padilla.
 Clementino Blázquez Gómez.
 Mario Burguete López-Cerezo. 3. D. 6. D. D. Francisco Carro Rios.
 D. Manuel Castilla Padilla.
 D. Juan Coll Vidal. 7.
- D. Isidro Chirino Godoy. D. Agustín Isidoro García Aza. D. Juan Garcías Berga. 11. Segundo Giménez Alvarez Fernando González Fernández. Domingo Gutiérrez Suárez. D. D. 15. 17. 18. D. D.
- Domingo Gutierrez Suarez,
 Luis Hernández Mateos,
 Jesús Ramón Inclán Cobas,
 Angel López Redondo,
 Luis Macias Ubero,
 Manuel Marchori Rodríguez,
 Francisco Martín Pariente,
 Florencio Mendoza Moreno,
 Vicente Molina Bordera,
 Alfredo Monreal Sánchez,
 Sebastián Montelongo Martín D: D. D. 20 21 23 D. D. 25 26
- Sebastián Montelongo Martín. Inocencio Moreno Caballero. Juan Patón Sánchez. D. D. Amador Pérez Suárez. Luis Andrés Piñero Bethencourt. César Resch Varela. D. 29
- D. D. 30 Florencio Rodríguez Onsalo. Cristóbal Sánchez Pino. Juan Manuel Toribio Alvarez. D. 32 33.
- Enrique Torres Elejalde. Juan Valdés Payá. José Valencia Roldán. 35. 36. D D. Emilio Vaquerizo González,

Relación de candidatos excluídos

Ninguno.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Te-ruel por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de Camineros de esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura con fecha 13 de noviembre del año en curso por la Dirección General de Carreteras y Ca-minos Vecinales para convocar concurso-oposición libre con ob-jeto de cubrir una (1) vacante de Capataz de Brigada, exis-tente en la plantilla de esta Jefatura, se determina el personal que podrá concurrir y los requisitos que se exigen:

Se podrán presentar los pertenecientes al Cuerpo de Camineros, sin distinción de categorías; se alegarán los méritos que se tengan, tales como:

Títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.

Antigüedad en el servicio sin nota desfavorable

Premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal. Se podrán presentar asimismo, personal que no pertenezca al personal de Camineros, los cuales deberán haber cumplido el

servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares o estar exentos de él y no rebasar los treinta y cinco años de edad.

Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado mé-

dico oficial.

Siendo sus funciones similares a las del Celador, los conocimientos que debe poseer son semejantes a los de Celadores,

Poseer conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elemen-tos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización re-cuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación

cuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la Jefatura de Obras Públicas donde resida el solicitante, estarán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales y reintegradas con póliza de tres (3) pesetas.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta (30) días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La relación de instancias admitidas, fecha, lugar y hora de los exámenes se publicará con la debida antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 15 de diciembre de 1964. — El Ingeniero jefe, E. Asensio.—9.649-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de noviembre de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una cátedra de «Preparatorio de Modelado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Ilmo, Sr.: Convocado concurso-oposición para proveer la cátedra de «Preparatorio de Modelado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid, por Orden ministerial de 24 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho con-curso-oposición al siguiente Tribunal: Presidente, Excmo. señor don Victorio Macho; Vocales, don Juan Luis Vassallo Parodi, doña Carmen Jiménez Serrano, doña Luisa Granero Sierra; Vocal especializado de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, don Enrique Pérez Comendador; suplentes. Presidente, Excmo. señor don Fructuoso Orduña; Vocales, don Antonio Cano Correa, don Luis Marco Pérez, don Agustín Ballester Besalduch; Vocal especializado de entre la representado de control de Consejo Macional de Educación. Eduardo Capa Sacristán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de noviembre de 1964 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Ilmo Sr.: Transcurrido el plazo máximo de un año señalado por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 desde la convocatoria, por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes) del concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia, sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abierto un nuevo plazo de admisión de solicitudes al referido concurso-oposición, de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente

des al referido concurso-oposición, de treinta dias naolies, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los requisitos y condiciones serán los exigidos en la convocatoria que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1963, con la excepción del nuevo plazo concedido. Los aspirantes ya admitidos por Resolución de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de de la concedido de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de de la concedido de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de de la concedido de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de de la concedido de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de de la concedido de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 25 de fe del Estado» de 17 de marzo de 1964) y por Orden ministerial de

6 de noviembre último conservarán todos sus derechos sin

necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de diciembre de 1964 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Patología general, Propedéu-tica y Enfermedades Esporádicas», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Patología general, Propedéutica y Enfermedades Esporádicas», en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza,
Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, al turno de oposición.
Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigióndes los consideras por les preserviciones establicidas as establicados.

anir los requisitos que se exigen en el antilico-convocatora, regiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 3 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Patología general, Propedeutica y Enfermedades Esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extra-ordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pe-setas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Ser español

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad. 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplidos todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1967 y en

la de 2 de marzo de 1963.
 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para

la oposición.

Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente e investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acredel Consejo Superior de Investigaciones Centificas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare,

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 unotra en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d)

1.º La estanecida con el número cuarto en apartado do del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

8.º Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado, en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se específican anterior-mente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fe-cha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente, y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico escrito expresamente para la oposición. y la certificación

co escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente e investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957. men-

cionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones y capacidad y requisitos

exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuere de deste y consequencia santifica de la contratición de la contrat fuera de éste y, en consecuencia, excluídos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

ORDEN de 15 de diciembre de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la opo-sición a la plaza de Catedrático numerario del Gru-po VI, «Bioquímica y Microbiología. Microbiología de Alimentos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Ilmo, Sr.: Por Orden de 26 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre), se abrió nuevo plazo de admisión de aspirantes a la oposición convocada por Orden de 7 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio) para la provisión de la cátedra del Grupo VI, «Bioquímica y Microbiología, Microbiología de Alimentos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, habiéndose publicado la lista definitiva de admitidos por Resolución de 21 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le

están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Angel Santos Ruiz. Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Alberto Sols García; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Jesús Aguirre Andrés, don Carlos Fernández-Prida y García Mendoza y don Francisco Rueda Ferrer

Suplentes

Presidente: Don Antonio González y González Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Manuel Losada Villasante; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Tomás de la Vega Morán, don José María Xandri Tagüeña y don Cayetano Tamés Alarcón

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro dei plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por